

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

Ciudad de México a 31 de Julio del 2025

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA
AA- 50-GYR-050GYR036-N-36-2025

A LA PROVEEDURIA IMSS

P r e s e n t e

REF

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 35 Fracción III, 36 Fracción II, 39 Fracción I, 53, 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73, 74, de su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia, se emite la presente Solicitud de Cotización, con el fin de que participe en el procedimiento de compra bajo la modalidad de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, No. AA-50-GYR-050GYR036-N-36-2025, que llevará a cabo la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala, Departamento de Abastecimiento a través de la Oficina de Adquisiciones, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, para la para la adquisición de Refacciones. Se anexa requerimiento.

Cabe señalar que la entrega de la la propuesta Técnica Económica deberá presentar a Través de CompraNet de Forma Electrónica en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> la cual será el **06 de agosto del 2025 a las 09:00 hrs.**

La Fecha de la asignación correspondiente, será el: **11 de agosto del 2025, a las 10:00 hrs.** la cual se dará a conocer a través del portal de compras gubernamentales (**COMPRANET**) conforme al resultado del análisis de sus propuestas técnicas-económicas presentadas.

Se consideraran los siguientes:

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL PARTICIPANTE, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

1.1. REQUISITOS:

- a) Deberá contener requisitado **Anexo número 1 (uno)**, "Acreditación del Participante", copia del **acta constitutiva y poder notarial del Representante.**
- b) Copia Simple de la Identificación Oficial del Representante Legal de la Empresa.



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "




ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

- c) Escrito con firma autógrafa por el propio participante o el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- d) Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta que se encuentra en el **Anexo número 2 (dos)**.
- e) Escrito que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo número 4 (cuatro)**
- f) En caso de distribuidores y/o comercializadores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en el que manifieste respaldar la proposición que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el Número de Evento. Impresión
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Solicitud de Cotización.
- h) La propuesta **Técnica-Económica**, se deberá presentar en papel membretado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, mencionando: Número de Evento, Clave, Descripción, Marca, Procedencia, Cantidad, Precio Unitario Sin IVA, Plazo de Entrega y Vigencia de la Cotización. Lo cual se contempla en el **Anexo número 5 (cinco)**. "Requerimiento".
- i) Presentar acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, **SAT artículo 32 D, "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", POSITIVA Y VIGENTE**.
- j) Presentar **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE**, esta opinión sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentran registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

Las personas que no pueden obtener la opinión de cumplimiento los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social.
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo de conformidad con el procedimiento que señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, el particular podrá obtener un documento emitido por

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que presentará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular **TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE** del tercero. (AMBAS ENTIDADES)
- k) Los proveedores que participen deberán anexar la **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS, VIGENTE Y POSITIVA** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, fracción I, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- l) Es requisito indispensable que firmen electrónicamente.
- m) Conforme a lo establecido en el Artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.
- n) El licitante deberá requisitar el Anexo N° 7 (SIETE), en hoja membretada y firmada por el representante legal. ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.
- o) El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, la documentación que a continuación se señala: debidamente requisitado
- p) Conforme a lo establecido en el Artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el licitante deberá manifestar en formato libre, bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.
- q) Es requisito indispensable presentar una muestra por cada una de las partidas que cotice el no presentar muestra será causal de descalificación. siendo estas de carácter no devolutivo. La entrega de muestras será el día 09 Diciembre de 08:00 a 11:00 horas

**ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "****ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**




sito Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", con domicilio en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, oficina de adquisiciones Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

1.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- B. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- C. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- D. Cuando el Instituto compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales
- E. Cuando el licitante no se ajuste a las características, así como a las condiciones generales planteadas en la Invitación, plazos y entregas en tiempo.
- F. Cuando formen parte de un mismo grupo de intereses comunes, (EMPRESAS FILIALES, ETC.), que concursen en la Adjudicación.
- G. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
- H. Cuando la información resulte falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- I. Cuando el licitante se encuentre en litigio contra el Instituto por incumplimiento de cualquier obligación contraída con éste.
- J. Cuando se acredite que el licitante no cuenta con la capacidad técnica ni económica para realizar el surtimiento motivo de esta Adjudicación.
- K. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos indicados en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
- L. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de LA LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

Oficina de Adquisiciones

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y actualización,

Serán video grabados, las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Sin otro particular y en espera de su apoyo, quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE



LIC. SANDRA HERNANDEZ GALICIA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DE LA UMAE HOSP. DE GINECO 4.


 SHG/M/UM/ANP

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Número de Adjudicación Directa




Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México a _____ de _____ 2025

Protesto lo necesario (Nombre y firma)

Oficina de Adquisiciones

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "			ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**) Y EN TÉRMINOS DE LOS
 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA XXXXXXXXXXXX No. _____, MANIFIESTO LO
 SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los precios de mi propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo de la Ley y 37 de su Reglamento.

Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Solicitud de Cotización, sus Anexos y las modificaciones derivadas que se pudieran presentar.

Ciudad de México a _____ de _____ 2025

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

 Oficina de Adquisiciones

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES"

ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA XXXXXXXXXXXXXXXX, N°.

Ciudad de México a _____ de _____ 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.




Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Oficina de Adquisiciones

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
MANIFESTACION COMO MIPYMES**

Ciudad de México a _____ de _____ 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ EN EL
(NUMERO DE EVENTO)

QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA) _____ PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TERMINOS DE LO PRECISTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____
(MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA O NO APLICA)

ASI MISMO MANIFIESTO, BAJO PROTESTO DE VERDAD QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta
 Especialidad
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
 "Luis Castelazo Ayala"
 Departamento de Abastecimiento

**ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "****ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**

**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
REQUERIMIENTO**

PARTIDA	DESCRIPCION DE ARTICULO	PRES	CANT. MIN	CANT. MAX
1	DISPOSITIVO RECTANGULAR DE PLASTICO. CONSTA DE DOS PIEZAS. CADA UNA DE ELLAS CON MEDIDAS DE 52 MM x 31MM x 16 MM. EN LA CARA FRONTAL PRESENTA 4 BARRENOS CONCUERDA STD DE 3/6" EN LA OTRA CARA UN BARRENO DE 1/4 CON UN CAGILLO DE 1/4 DE PROFUNDIDAD. UNIENDO LAS DOS PARTES SE OBSERVA UN BARRENO DE 20 MM. EN LA PARTE TRASERA SE FORMA UN BARRENO DE 14 MM CON UN CAGILLO EN LA PARTE CENTRAL CON MEDIDAS DE 13 MM DE ANCHO Y 24 MM DE PROFUNDIDAD.	PZA	15	30
2	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA FLUXOMETRO HELVEX DE LATON CON 2.5 PULGADAS DE DIAMETRO MAYOR Y 1.75 PULGADAS DE DIAMETRO MENOR CON CUERDA 18H x 1 PULGADA. CON DOS BARRENOS DE 3/16 PULGADAS EN LA PARTE SUPERIOR CON UNA DISTANCIA DE 1.875 PULGADAS DE EXTREMOS A CADA BARRENO. CHAFLAN DE 12 GRADOS DE INCLINACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR A INFERIOR. LA PIEZA TIENE UNA ALTURA DE 1.75 PULGADAS DE DIAMETRO. EL LARGO DEL CHAFLAN ES DE 0.080 PULGADAS Y EL LARGO DE LA CUERDA DE 3/8 DE PULGADA.	PZA	7	15
3	ESCOBILLA DE PLASTICO (CEPILLO DE CERDA), CON CABEZAL BLANCO 9.5 x 7 CM.	PZA	50	50
4	MECANISMO DE PUERTA ELÉCTRICA (SISTEMA DE AEROPUERTO, INCLUYE SENSOR, TRANSMISIÓN Y CIRCUITO DE CONTROL	PZA	1	1
5	TARJA EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 T 430. MEDIDAS 40 CM LARGO x 40 CM ANCHO x 30 CM ALTURA. CHAFLÁN DE 2". MEDIDAS DE LA BASE 30 CM LARGO x 30 CM ANCHO. CAJA PERIMETRAL DE 1". BOCADO PARA CONTRACANASTA DE 3/4". ACABADO SANITARIO	PZA	10	10
6	TERMOHIGRÓMETRO HTC-2, CALIBRADO CON CERTIFICADO FARMACIA	PZA	5	5
7	MIGITORIO HELVEX. TIPO SECO	PZA	1	1
8	INODORO IDEAL STANDARD MOD. ZAFIRO FLUX N°01039.020	PZA	3	5
9	MÁRMOL LAMINADO TRAVERTINO TIPO TIGUER, ACABADO PULIDO Y BRILLADO DE 30 x 30	M2	15	30
10	PLASTICO LAMINADO RALPH WILSON 1.22 x 2.44. COLOR ARENA	PZA	3	5

Oficina de Adquisiciones

<p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento</p>	
<p>ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "</p>		<p>ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA</p>

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de Adjudicación Directa _____

<p>NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: _____</p>		<p>R.F.C.: _____</p>
<p>DOMICILIO :</p>	<p>ESTRATIFICACIÓN:</p>	
	<p>MICRO () MEDIANA () PEQUEÑA () NO MYPIME ()</p> <p>NOTA: MARCAR CON UNA X, EL QUE CORRESPONDA</p>	

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

TELÉFONO

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS PREII MILLENIUM

Table with columns: Nº PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, MARCA, NACIONALIDAD, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes sub-total and global import sections.

EL IMPORTE DEBERÁ SER CALCULADO SOBRE LA CANTIDAD MÁXIMA SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a _____ de _____ 2025




NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NUMERO 6

CONTRATO NUMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Oficina de Adquisiciones

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCION I, 8 Y 148 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3.18 INCISO C), 5.3.22 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACION DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO, 84,497, DEL 23 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DEMÉXICO.

1.4. EL ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO 4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.8, 4.13, 4.14, 4.17, 4.22, 4.23, 4.24, 4.24.1 INCISO G, J, M, N, Q, R, 4.24.2, 4.24.3 INCISO C, D, 4.24.4, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3 ÚLTIMO PÁRRAFO, 4.30.1, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.36, 4.38, 4.39, 4.40, 5.1, 5.1.1, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.2, 5.2.2.3, 5.2.2.4, 5.2.3, 5.3.2, 5.3.4 INCISO C), 5.3.7.1, 5.3.12, 5.3.18, 5.3.19, 5.4.1, 5.4.5, 5.4.9, 5.4.10, 5.4.11, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.2, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.4, 5.5.6 INCISO C, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 5.5.7, 5.6.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO DE LA SANCHA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO 4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR Y ÁREA USUARIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2, FRACCION II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERAL, 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.5.1 INCISO A), D) Y F), 5.5.1.1 INCISO A), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.8 INCISO A), B), C) Y D), 5.6.5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6. LA LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO 4, DEL "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SUPERVISORA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.9, DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.4.2 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.12 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. EL C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO 4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO AREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.13, 4.17, 4.22, 4.24, 4.24.3 INCISO D), 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.14 INCISO C), 5.3.19, 5.4.1, 5.3.5 INCISO C), 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. EL C. ANTONIO NAVARRO RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.13, 4.17, 4.22, 4.24, 4.24.3 INCISO D), 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.14 INCISO C), 5.3.19, 5.4.1, 5.3.5 INCISO C), 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.9. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS.

I.10. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062517 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANEXO 4 (CUATRO).

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.11. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-050GYR036-EXXX-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 73 Y 74, DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES.

I.12. CON XXXXXXXXXXXXXXXX DE 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 4, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.14. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

I.15. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Oficina de Adquisiciones



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

1. DOCUMENTO EMITIDO POR "EL INSTITUTO" (RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL PARA OBTENER LA OPINIÓN). EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO PUEDE EMITIR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA QUINTA DEL ANEXO ÚNICO DEL ACDO.SA1.HCT.101214/281/281.P.DIR:
2. ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN. JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA Y.
3. EN EL CASO DE QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE QUE PRESTA SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE TRABAJADORES SUBCONTRATADOS CON UN TERCERO, DEBERÁ PRESENTAR, EN TAL CASO, JUNTO CON LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS DOS NUMERALES ANTERIORES, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATANTE, DESDE LUEGO, VIGENTE Y POSITIVA (LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL).

EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES (PROVEEDORES O CONTRATISTAS Y SUS SUBCONTRATADOS) QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO Y ALGUNO O MÁS DE ESTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AUN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO DE QUE SE TRATE SÍ SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA

II.10. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. ANEXO 3 (TRES) QUE A LA LETRA DICE:

I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CREDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CODIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION APLICABLE.

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO




ADEMÁS, SEÑALA EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE

II. EL ARTICULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVÉ QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACION, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.

II.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. SEÑALA QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CIRCUITO VIVEROS, No. 21, COLONIA MIGUEL

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

HIDALGO, ALCALDÍA TLANEPANTLA, C.P. 54070, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO: (55)4756-6240, (55) 5026-3298, FAX: (55) 5026-3298, CORREO ELECTRÓNICO: contacto@adcoconstructores.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE LA ADQUISICION Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE LA ADQUISICION.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

TERCERA.-CONDICIONES DE PAGO -

A) EL PAGO SE REALIZARA EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE XXX:00 A XXX:00 HRS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACION ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO.

B) EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FENICIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

**ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "****ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA**

C) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

D) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN:

[HTTP://INTRANET.DOC.S.NORMAS.DIR.%20FINANZAS.COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES.PROCEDIMIENTOS.6130-003-002.PDF](http://intranet.docs.normas.dir.%20FINANZAS%20COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES%20PROCEDIMIENTOS%206130-003-002.PDF)

E) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

F) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA CTE DEPENDIENTE DE LA DF, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

G) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.




H) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO"

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

CUARTA-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE **"EL INSTITUTO"**, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>). ADICIONALMENTE, **"EL INSTITUTO"** NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 SÓTANO, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, romulo.perez@imss.gob.mx, TELEFONO 5550-6422 EXTENSIÓN 28090 ó 28093, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN "

"CONDICIONES DE ENTREGA:"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN, ORDEN DE SUMINISTRO, ORDEN DE COMPRA, PEDIDO, ETC. A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**. DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO, DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO, DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCION CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ORDEN DE REPOSICIÓN, EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE SIRVE DE BASE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; DEBIENDO ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LEGISLACION SANITARIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES POR LO QUE, "EL PROVEEDOR" RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.




OCTAVA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS, CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE HAYA OTORGADO LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS O SECRETARÍA DE SALUD) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN SOBRE EL USO DE DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TODA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES, RESPONDIENDO POR LAS RECLAMACIONES QUE LE DEMANDEN A "EL INSTITUTO", EXIMIÉNDOLO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES - "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES INDICADOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CANJEAR A "EL INSTITUTO" SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, POR OTROS BIENES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE SOLICITADO, "EL PROVEEDOR" SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE A DEDUCCIONES, SIN QUE DICHO MONTO PUEDA EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.


DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE "EL PROVEEDOR" O FABRICANTE, "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE,

 GOBIERNO DE LA REPUBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

- M. Cuando oferten en moneda extranjera.
- N. cuando se encuentren inhabilitados en términos del Art. 60 de la LAASSP. y en general cualquier otro de los considerados en los prototipos de bases autorizadas.
- O. De encontrarse alguna anomalía posterior a la revisión de la documentación presentada.
- P. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Q. Cuando el techo presupuestal sea insuficiente para adquirir las partidas ofertadas.
- R. Cuando los documentos que componen la propuesta tecnica-economica no sean legibles para su evaluación.
- S. En caso de distribuidores y/o comercializadores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayoritario, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en el que manifieste respaldar la proposición que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el Número de Evento, teléfonos y dirección.
- T. En base a la actualización, realizada en CompraNet el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y de uso obligado para los sujetos señalados en el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR** el acta constitutiva para personas morales y el acta de nacimiento para personas físicas
- U. Cuando no presenten una muestra de cada una de las partidas en las que participe, siendo estas de carácter no devolutivo, las cuales se deberán presentar conforme a la unidad de medida establecida en la descripción del requerimiento del anexo número 5 (pieza, bulto, paquete y/o envase) por lo que no se admitirán muestras representativas o individuales, así mismo deberán estar debidamente etiquetadas con el número de evento, razón social, clave y descripción. La entrega de muestras será el día 01 de agosto de 2025 09:00 a 11:00 horas sito Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", con domicilio en Avenida Río Magdalena No. 289, planta baja, en el Departamento de servicios Generales y Conservación de adquisiciones Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.
 La operación de compra, se realizará en pesos mexicanos.

El pago de los compromisos, se realizará a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en la Oficina de Trámites y Erogaciones de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

2. ASPECTOS DE CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

La propuesta deberá contener las especificaciones que marca la descripción con forme a las necesidades de la unidad.

De la documentación solicitada antes expuesta deberán contener la firma autógrafa del que se acredite como participante.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, así mismo se aceptaran cotizaciones de varias marcas, siempre y cuando las ofertas económicas sean entregadas en forma individual por marca y a un mismo precio.

Nota: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Solicitud de Cotización será motivo de desechamiento de su propuesta.

3. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia N°4, "Luis Castelazo Ayala" y será con una remisión.

En caso de resultar adjudicado el lugar del servicio será; en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", con domicilio en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.




4. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicara una pena convencional del 2.5% por cada día natural de atrasó en la entrega de los bienes con base en lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como a lo estipulado en el numeral 5.5.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Se considera necesario hacer del conocimiento a los licitantes el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas:

- a) Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes se observara el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luís Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA RECOLECCION DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE CONTACTO OFICIAL PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITOS FIRMADOS Y PRESENTADOS ANTE EL AREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE. EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, "EL INSTITUTO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISION DE ESTO AFECTE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN, LOS TRÁMITES Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

**ADJUDICACION DIRECTA
 ELECTRONICA**

SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP, DEPOSITO DE DINERO ANTE EL IMSS (MENOR A 900 DÍAS DE UMA), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I. LA FIANZA O CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANEXO 3 (TRES).

II. DICHA FIANZA O CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS.

III. DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.




ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA POLIZA DE GARANTIA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO.

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 " Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES"		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

PACTADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO. CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES. A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

- A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE
- B LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- C TRATANDOSE DE BIENES MUEBLES QUE REQUIEREN LA INSTALACIÓN QUE CONLLEVE A UNA OBRA O ADAPTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS CON LOS PORCENTAJES QUE REPRESENTA CADA UNO DE ÉSTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE.
- D EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
- E LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN Y/O SERVICIO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"




ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO. SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DIRECTOR DE LA UMAE CONFORME A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 148 DEL RIIMSS, JUNTO CON EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE EJERZAN LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS QUE CONFORME A SUS PARTICULARES DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO LES PERMITAN CONTAR CON PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3, 5.3.20, 5.6.1 INCISO A), B), C), 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL PREVIA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO "EL PROVEEDOR" ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ENSEGUIDA SE SEÑALAN

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL "EL INSTITUTO".
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS.
9. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA.
10. POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
11. SI "EL PROVEEDOR" ASÍ COMO EL O LOS LABORATORIOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE LOS INSUMOS TIENE ALGÚN TIPO DE CONTACTO PERSONAL CON EL PACIENTE, FAMILIAR, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL, CONTRAVINIENDO LA DISPOSICIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN EL CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.
12. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
13. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA O, BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

14. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION DE CARACTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES"

**ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**

POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y SOBRE LA BASE DE RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACORDAR UN INCREMENTO DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO SOBRE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, RESPETANDO LOS PRECIOS PACTADOS Y LA FECHA DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTIPULADA, A MENOS QUE EL ÁREA CONTRATANTE CONSIDERE NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO; DICHAS MODIFICACIONES PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE REALICEN ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE CUENTE CON LA ANUENCIA DEL "EL PROVEEDOR". PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGESIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

VIGESIMA TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO1 (UNO) "REQUERIMIENTO"

ANEXO2 (DOS) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SAT, ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN", "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (INFONAVIT)"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Oficina de Adquisiciones

MÉXICO

Gobierno de la República



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

**ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**

C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C. ANTONIO NAVARRO RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"




"ADMINISTRADOR Y ÁREA USUARIA"

"ÁREA REQUIRENTE"

ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO DE LA SANCHA
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES**, NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$xxxxxx0 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXXX.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CELEBRADO CON FECHA **XXXX DE XXXXXXXX DE 2025**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ADCO CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **XX. XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXXXX**

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

ANEXO 7
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES
 Número de Adjudicación Directa _____.

Yo _____ (NOMBRE) _____ (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) Tener relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ___ No: ___
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- b) Tener relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ___ No: ___
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- c) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ___ No: ___
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES"

**ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**

- d) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.




- e) Ser empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Cargo: _____.

- f) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- g) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- h) Estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.

- i) Tener relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" Departamento de Abastecimiento	
ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA	

- j) Tener relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ___ No: ___
 - Nombre del servidor público: _____
 - Cargo: _____
 - Dependencia: _____
- k) Tener relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ___ No: ___
 - Nombre del servidor público: _____
 - Cargo: _____
 - Dependencia: _____
- l) Ser empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ___ No: ___
 - Cargo: _____
 - Dependencia: _____
- m) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público así como su reglamento, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ___ No: ___
- n) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ___ No: ___
- o) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:
- Si: ___ No: ___

Ciudad de México a _____ de _____ 2025

ATENTAMENTE

Oficina de Adquisiciones

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Departamento de Abastecimiento



ADQUISICIÓN DE " REFACCIONES "

**ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA**

(NOMBRE Y FIRMA)

Oficina de Adquisiciones